

ARTICLE 19, APRODEH, IPYS y Suma Ciudadana

Informe para la ONU Examen Periódico Universal de la República del Perú

Décimo cuarta Sesión del Grupo de Trabajo del EPU, Octubre-Noviembre de 2012.

Resumen ejecutivo

1. Este informe es presentado conjuntamente por ARTICLE 19: Campaña Global para la Libre Expresión, una organización internacional de derechos humanos que trabaja globalmente para promover y proteger la libertad de expresión y de información y las organizaciones Peruanas Asociación Pro-Derechos Humanos (APRODEH), Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) y Suma Ciudadana (signatarios). Con este informe, las organizaciones signatarias buscan hacer una contribución constructiva para el proceso preparatorio del Segundo ciclo del EPU para la República del Perú. A raíz de la experticia de los signatarios, este informe se concentra en el cumplimiento de Perú de sus obligaciones internacionales respecto a la libertad de expresión y de información
2. Los signatarios notan que durante el primer ciclo del EPU, el Gobierno Peruano recibió un número de recomendaciones relacionadas a la libertad de expresión. Específicamente, al Gobierno Peruano le fue requerido que, entre otras cosas, asegurara que los defensores de derechos humanos puedan llevar a cabo su trabajo sin intimidación, que considerara desarrollar una política nacional de protección de los defensores de derechos humanos, que firmara y ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y que fortaleciera aún más la capacidad y los recursos del sistema judicial y que combatiera con eficacia la corrupción judicial. A pesar de que el Gobierno no ha respondido a estas recomendaciones durante el primer ciclo del EPU, este informe se aboca al progreso, o falta de éste, en estas cuestiones. Además, el informe contiene información adicional sobre lo ocurrido desde el primer ciclo, incluyendo **censura a los medios** y problemas relacionados con la **independencia de los medios**, difamación, incidentes de **violencia y hostigamiento** hacia periodistas y defensores de derechos humanos e **impunidad** por estos ataques.

Censura e independencia de los medios

3. Los signatarios continúan preocupados por las distintas formas de control que el Gobierno ejerce sobre los medios. El órgano que regula las telecomunicaciones es el *Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones* (OSIPTEL), en funcionamiento desde 1993. Es un órgano público descentralizado en la órbita de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, por lo que cuenta con un cierto grado de independencia. OSIPTEL es responsable por la regulación, estandarización, quejas y sanciones, y arreglo de controversias. Sin embargo, el Gobierno retiene el poder de otorgar licencias a los radio y teledifusores: es la responsabilidad del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), bajo la Ley de Radio y Televisión de 2004. La legislación requiere que la propiedad de la mayoría de los medios de emisión se encuentre en manos de ciudadanos Peruanos. El incumplimiento de las frecuentemente arbitrarias órdenes emitidas por el Gobierno puede conducir a la cárcel o deportación. Inevitablemente, esto ha traído aparejado la politización de la regulación de los medios. Por ejemplo:
 - El 11 de Septiembre de 2008, MTC intentó interferir con la radiodifusión de *Radio Uno*, una emisora de radio provincial. Los empleados de MTC, sosteniendo que la licencia de la emisora había vencido, forzaron la puerta de la radio con palancas, entraron en las instalaciones y avanzaron por la fuerza hasta el estudio de emisión. Allí, exigieron que los periodistas radiales terminaran inmediatamente con su programación. La intervención fue cancelada cuando 400 vecinos se congregaron espontáneamente a apoyar a la emisora. Se

ha sostenido que la intervención tuvo motivación política ya que la radio emisora era crítica al Gobierno.

- En Junio de 2009, cerca del pueblo de Bagua, luego de disputas violentas entre manifestantes indígenas que se oponían al desarrollo comercial del Amazonas y fuerzas de seguridad, la radio emisora comunitaria de Bagua, *La Voz*, fue clausurada. *La Voz* había informado abiertamente los eventos en Bagua, y durante las protestas, había transmitido en vivo, advirtiendo a los oyentes de las acciones de las fuerzas de seguridad y manteniendo a las familias en contacto entre ellas. El Gobierno en un principio cortó el suministro eléctrico de *La Voz*, sosteniendo que había estado incitando a la gente indígena a matar a la policía. Cuando, no obstante, se hizo manifiesto que la señal de *La Voz* no llegaba a las áreas donde la violencia ocurría, la licencia de la emisora fue revocada arbitrariamente por razones administrativas (específicamente por usar una frecuencia sin autorización, a pesar de que contaba con una licencia decenal desde 2007) luego de una inspección azarosa de la emisora. La dueña de la radio, Aurora Doraliza Burgos de Flores, fue acusada de “robo de frecuencia radial agravado”; luego de que la causa fuera reactivada en Junio de 2011, y puede llegar a ser condenada a un máximo de cuatro años en prisión.
 - En Septiembre 2009, el Gobierno dispuso la clausura del canal de televisión por cable *Canal 19*, en el Noreste de Perú. El canal fue acusado de no tener un contrato en regla para sus operaciones y por mantener una deuda con la constructora. El día antes de la clausura, el canal transmitió un reporte acusando a un ex-funcionario público de corrupción y manipulación política durante su tiempo en el Gobierno.
 - El 15 de Enero de 2010, *Televisión Oriente*, un canal de televisión situado en el pueblo de Yurimaguas en el Amazonas, fue despojado de su licencia por el MTC. Esto sucedió luego de que el Ministro del Interior, Mercedes Cabanillas, hubiera amenazado públicamente con clausurar el canal por su supuesto “apoyo” a la violencia de los manifestantes indígenas contra las fuerzas de seguridad. A pesar de que el canal cumplía con todos los requisitos legales, las autoridades espuriamente sostuvieron que no lo había hecho en los plazos establecidos.
4. Al margen del control Gubernamental, la principal fuente de censura a los medios proviene de los mismos dueños y gerentes de los medios de comunicación. Esto sucede a raíz de la importancia que tiene la publicidad. Los vínculos entre los políticos y los medios son tan estrechos que los periodistas arriesgan perder el trabajo – sin importar la popularidad de sus programas – si no se sujetan a la línea editorial. Esta tendencia se volvió especialmente marcada en la previa a las elecciones presidenciales de Junio de 2011. Por ejemplo:
- El 17 de Mayo de 2011, el programa del periodista televisivo Elvis Italo Guillermo Espinoza en el canal regional *Canal 4 JSV* fue cancelado. Mientras que el gerente del canal sostuvo que la cancelación estaba motivada por la falta de objetividad y la irresponsabilidad del periodista, Espinoza dijo que a cancelación estaba relacionada con su mordaz crítica a la candidata presidencial Keiko Fujimori. Luego Espinoza mantuvo haber recibido amenazas de muerte en su teléfono móvil.
 - El 28 de Junio de 2011, *Prensa Libre en America TV*, uno de los noticiosos más populares y sinceros de Perú, fue sorpresivamente cancelado y reemplazado por un programa deportivo. El Instituto de Prensa y Sociedad sostiene que esta cancelación fue una represalia por la insistencia del programa en mantener independencia editorial durante las elecciones.
 - Los incidentes en *El Comercio*, el grupo mediático más grande de Perú, también son prueba cabal de este fenómeno. El 5 de Mayo de 2011, el periodista Gustavo Gorriti dijo en una entrevista que había una “alianza explícita” contra el Presidente Peruano por parte de *El Comercio*. Esto ocasionó muchos despidos y renunciaciones de periodistas.

Difamación

5. Recientemente Perú se volvió notorio por sus leyes penales de difamación, leyes que se han vuelto cada vez más raras en un contexto donde un creciente número de países de la región han despenalizado la difamación. Si bien en Julio de 2011 el Congreso aprobó una reforma al Código Penal que eliminaría las sentencias de prisión por difamación, estos cambios no han sido aún promulgados por el Presidente Humala. Hacia finales de 2011, las condenas por difamación habían aumentado.
6. Las organizaciones signatarias están especialmente preocupadas por la frecuencia con que políticos y funcionarios públicos recurren a la difamación para acallar críticas legítimas e investigaciones. Esto es incompatible con el sólido principio internacional que los funcionarios públicos deben tolerar más críticas que las personas ordinarias. Ejemplos de esta tendencia incluyen los siguientes:
- En Abril de 2010, Enrique Lazo Flores, editor del periódico *La Región*, fue condenado a una pena de 18 meses de prisión suspendida por atacar el honor del político regional Renato Ascuña Chavera. La causa cuestionaba una serie de artículos sobre la suspensión de su puesto que recibiera Chavera por indisciplina e incumplimiento de sus deberes.
 - El 31 de Agosto de 2010, el periodista Fernando Santo Rojas fue condenado a un año de prisión en suspenso por difamación agravada luego de que llamara al Alcalde de Satipo “inepto e incapaz”. Luego de la condena, el periodista permaneció a prueba y fue forzado a corregir sus artículos para rectificar su opinión.
 - El 29 de Octubre de 2010, José Alejandro Godoy se transformó en el primer autor de blog en ser condenado a prisión por su trabajo luego de ser condenado a una pena de tres años en prisión, una multa de aproximadamente \$ 100,000 y 120 días de trabajo social por “difamación agravada” contra un político. Fue condenado por una entrada en la cual vinculaba con diversos medios que debatían acusaciones criminales contra el Diputado Jorge Mufarech.
 - El 7 de Diciembre de 2010, el periodista Luis Torres Montero fue condenado a una pena de dos años de prisión y multado con aproximadamente \$ 55,000 por difamar al ex-Ministro de Defensa, Rafael Rey. En una sátira literaria a la sociedad conservadora Peruana, la historia titulada “Rafí Rey no se anima a salir del placard” presentaba a Rey (un alto miembro de Opus Dei y un vocal crítico de los derechos de los homosexuales) como un homosexual.
 - El 6 de Julio de 2011, Hans Francisco Andrade Chávez, un periodista de la cadena *América TV*, fue condenado a dos años de prisión por difamar a un funcionario público local, Juan José Vásquez Romero. Andrade Chávez fue también multado con aproximadamente \$ 1,500 y obligado a brindar una retractación pública y una disculpa. El caso se originó en una entrevista que Andrade Chávez le hizo a un miembro de un partido político quien sostuvo que Vásquez Romero lo había amenazado de muerte. Andrade Chávez mantiene que intentó que Vásquez Romero comentara sobre el tema antes de publicar la historia y que él ha sido repetidamente acosado en el pasado por sus críticas al gobierno regional.
 - El 22 de Septiembre de 2011, Friz Du Bois, editor, y Gressler Ojeda, un periodista, del diario *Perú 21*, fueron condenados a dos años de prisión en suspenso y a una multa de aproximadamente \$ 11,230 por difamar a Ana María Solorzano Flores, candidata parlamentaria del partido oficialista, en un artículo. El artículo mantenía que algunos familiares de Solorzano estaban vinculados a la prostitución y que éstos le financiaban la campaña.
 - El 30 de Septiembre de 2011, Gastón Darío Medina Sotomayor, un periodista de *Cadena Sur TV – Canal 15* y *Radio Nova FM*, recibió una pena de prisión en suspenso y una multa de aproximadamente \$ 3,700 por difamar al Diputado local José Elías Avalos. Fue condenado por describir a Avalos como un desertor político en referencia a un escándalo político de 2008 en el que algunos miembros del Congreso fueron acusados de aceptar dinero a cambio de abandonar su partido y de unirse al ex-presidente Alberto Fujimori.

- El 7 de Noviembre de 2011, Teobaldo Meléndez Fachín, un periodista provincial, fue condenado por difamación a raíz de sus informes sobre las acusaciones de corrupción en contra de Daniel Mesía Camus, alcalde de Yurimaguas. Fachín fue condenado a tres años de prisión en suspenso y a una multa de aproximadamente \$ 11.230 por sostener que el Alcalde Camus había malversado un préstamo del gobierno de 5,5 millones de soles (\$ 2,1 millones), destinándolo a obras públicas que beneficiaban a sus propios aliados políticos.

Violencia y acoso contra periodistas y defensores de derechos humanos

7. Los signatarios están también profundamente preocupados por la frecuencia con que ocurren ataques violentos contra periodistas y defensores de derechos humanos en Perú, creando un ambiente de miedo que atenta contra de la libertad de expresión. El último año, en particular, ha habido una intensificación de la violencia y un deterioro de las condiciones para una prensa libre y una sociedad civil vibrante. Solamente entre Enero y Septiembre el Instituto de Prensa y Sociedad registró 79 ataques contra periodistas y trabajadores de los medios. Aparentemente, muchos de estos ataques se originarían en funcionarios públicos.
 - El 8 de Agosto de 2011, el periodista Humberto Espinoza Maguiña recibió una bala con una carta amenazándolo de muerte; el incidente estaría vinculado a su periodismo de investigación sobre el gobierno regional.
 - El 12 de Agosto de 2011, el periodista Pompillo Peña Ríos fue atacado por el Alcalde de Balsapuerto y sus guardaespaldas luego de que confrontara al alcalde por pagos atrasados por mensajes de radio oficiales. Ríos debió ser atendidos por las lesiones sufridas. El periodista adujo que el ataque había sido motivado por su investigación de la implicación del alcalde en la muerte de 12 indígenas Shawi y curanderos.
 - El 5 de Noviembre de 2011, el periodista Feliciano Gutiérrez Suca fue baleado y severamente herido cuando se resistió a un intento de secuestro. Se cree que el incidente fue una represalia por su cobertura de la corrupción policial (los informes de Suca, detallando como la policía presionaba a contrabandistas por pagos extorsivos, llevaron al arresto de uno de los oficiales).
 - El 2 de Diciembre de 2011, Pedro Reyes, periodista de *Canal 39 TV*, y su equipo fueron golpeados por la policía mientras cubrían una protesta contra la ampliación de una cárcel que dejó una persona muerta y un número de heridos. Cuando los policías descubrieron que sus acciones contra los manifestantes habían sido filmadas, atacaron a los periodistas y confiscaron sus equipos.
 - El 6 de Diciembre de 2011, el periodista Armando Huamán Tasayco fue atacado por individuos vinculados al alcalde de El Carmen. El periodista fue físicamente agredido y sus pertenencias, incluyendo su filmadora de video, fueron apropiadas. Se sostiene que el ataque fue en represalia por una investigación periodística que Huamán Tasayco había estado llevando a cabo sobre denuncias de cohecho involucrando al alcalde. Desde entonces ha recibido varias amenazas de muerte presionándolo para que abandone sus investigaciones.
 - El 25 de Enero de 2012, Moisés Campos, director y presentador del programa semanal de noticias *Noticias TV*, recibió una amenaza de muerte, advirtiéndole que él y su familia serían asesinados a menos que dejara de investigar al alcalde de Tocache. Este fue el segundo incidente involucrando al alcalde: en Agosto de 2011, la periodista Kitty Vela fue amenazada luego de informar sobre los supuestos vínculos del alcalde con el tráfico de drogas. Según Vela, un sicario le dijo que le habían pagado más de \$ 1.800 para matarla.
8. Solamente en 2011, tres periodistas han sido asesinados por su trabajo. Estos actos de violencia aparentemente habrían sido provocados por informes hechos en contra de funcionarios públicos: los periodistas son Julio Castillo Narváez el 3 de Mayo de 2011 (era conocido por sus críticas a las autoridades locales y la emisora de radio donde trabajaba había sido vandalizada anteriormente luego de que hubiera reportado sobre un político local); Pedro

Alonso Flores Silva el 8 de Septiembre de 2011 (ya había estado recibiendo amenazas de muerte relacionadas a sus reports sobre supuestos actos de corrupción que tenían lugar en la ciudad de Comandante Noel y fue anteriormente demandado por difamación); y José Oquendo Reyes el 14 de Septiembre de 2011 (había acusado con anterioridad al alcalde de Chíncha de corrupción).

9. La tendencia devino especialmente evidente durante la previa a las elecciones presidenciales de Junio de 2011, durante la cual muchos periodistas informaron un incremento alarmante de agresiones y amenazas en respuesta a la cobertura de la campaña. Pareciera que la mayoría de los culpables serían seguidores de los candidatos presidenciales. En total ocho periodistas fueron agredidos o amenazados solamente en Mayo de 2011.
10. Los signatarios también están preocupados por la demonización de los activistas de derechos humanos mostrada por algunos altos funcionarios gubernamentales vinculados al ex-presidente Fujimori, quienes también han buscado desacreditar con agresiones a las ONGs que combaten la impunidad. Estas ONGs han sido falsamente acusadas de apoyar a grupos terroristas o de desacreditar a las fuerzas armadas. Asimismo, han habido informes continuos de activistas de derechos humanos que han sido perseguidos y hostigados en razón de su trabajo. Por ejemplo:
 - El Dr. Salomón Lerner Febres, ex presidente de la Comisión de Verdad y Reconciliación, sufrió ataques en 2009, incluyendo el envenenamiento y muerte de su perro y la recepción de amenazas de muerte en su hogar y en su oficina.
 - Benicia Chichay Mulatillo, una activista del grupo ambiental Asociación Comunal de Trabajadores Agrícolas en Santa Rosa de Suyo, ha sido objeto de una campaña de acoso e intimidación (incluyendo amenazas de muerte) desde que su marido, otro líder ambiental, Arcesio Gonza Castillo, fue apuñalado en la puerta de su casa en Agosto de 2010. A pesar de que un agresor fue identificado, nadie fue arrestado y ninguna causa penal fue iniciada.
 - Durante las elecciones de Junio 2011, varios incidentes de acoso contra organizaciones de mujeres fueron denunciados, incluyendo amenazas telefónicas, ataques contra las sedes de las organizaciones y robo de equipos, el hackeo de cuentas de Facebook y email y agresiones personales.

Impunidad por los ataques

11. La cultura de violencia hacia los medios es agravada por la impunidad con la que operan los agresores. Esto no disuade a los posibles autores. Una notable excepción fue la condena en Abril de 2009 al ex presidente de Perú Alberto Fujimori, quien fue sentenciado a 25 años de prisión por una variedad de violaciones de derechos humanos, incluyendo numerosos ataques a periodistas. Esta condena envió un poderoso mensaje a los posibles autores que nadie, aunque sea prominente, está a salvo de la persecución penal.
12. En uno de los desarrollos más positivos del ciclo, en 2010 los crímenes violentos contra los periodistas fueron llevados bajo la competencia especial de la Corte Criminal Nacional. No obstante, ese mismo año el Presidente Alan García firmó un decreto – esencialmente una amnistía total – que limitaba la persecución penal de violaciones de derechos humanos. Mientras que el Presidente García luego le pidió al Congreso que revocara este decreto en consecuencia de la presión nacional e internacional, esa indiferencia oficial hacia la responsabilidad penal continua siendo reflejada en los órganos del Estado.
13. El símbolo más poderoso de la impunidad es Alberto Rivera Fernández quien fue baleado y muerto en 2004. Luego de numerosos procesos judiciales, aparentemente diseñados para proteger a funcionarios públicos involucrados en el asesinato, la corte absolvió a los dos supuestos autores intelectuales el 8 de Febrero de 2010. A pesar de las protestas de la familia de Rivera, el ex alcalde de Pucallpa Luis Valdez Villacorta (quien había sido acusado por Rivera de corrupción) y Solo Ramírez Garay, un antiguo funcionario de Pucallpa, fueron

absueltos por la corte por falta de prueba. Según el abogado, las pruebas presentadas durante el juicio mostraban un claro vínculo entre Valdez y Ramírez y el plan para matar a Rivera.

Libertad de información y lucha contra la corrupción

14. Los signatarios aprecian el marco actual para la protección del derecho a la libertad de información en el país. La Constitución de Perú de 1993 garantiza el derecho a la información. La Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública (la Ley de Acceso a la Información), adoptada en 2002, garantiza el derecho de cada individuo de solicitar información por cualquier medio, a cualquier autoridad pública, sin que importe la identidad ni el motivo; y ha servido para promover el derecho de acceso a la información pública.
15. Si bien no hay datos oficiales confiables que muestren el número de solicitudes de información, un informe preparado en 2011 por la ONG Suma Ciudadana muestra que el número de demandas de *habeas data* por incumplimiento de la Ley de Acceso a la Información ha aumentado sostenidamente cada año en Perú desde 2002. Este informe asume que ha habido un incremento en el conocimiento de esta ley por parte de toda la sociedad. Suma Ciudadana también ha identificado un uso extraordinario del *habeas data* como litigación estratégica entre 2006 y 2007. En esos años antiguos empleados públicos iniciaron de una manera coordinada aproximadamente 2000 procesos de *habeas data* idénticos contra el Ministerio de Trabajo buscando evidencia de evaluaciones impropias de sus solicitudes de anulación de cesantía. Setenta por ciento de esos *habeas data* finalizaron positivamente entre 2010 y 2012, y con la evidencia obtenida como resultado de estos procesos, los ex empleados iniciaron nuevas demandas, respaldadas por documentos, contra el mismo Ministerio pidiéndole que revea los expedientes de cesantía
16. El informe de 2011 también muestra que, mayormente, la justicia apoya los juicios de acceso a la información, a pesar de que aun hay serios problemas ya que la legislación no cuenta con un procedimiento más efectivo y eso limita la habilidad de la gente de ejercer sus derechos con prontitud. La calidad desapareja de los argumentos utilizados por la justicia para resolver los *habeas data* también es problemática. En este sentido, en 2012 Suma Ciudadana está trabajando con la Corte Constitucional y la Corte de Apelación de Lima (que trata el 60% de los *habeas data* en Perú) con el objeto de mejorar las capacidades de los jueces para usar la jurisprudencia existente sobre *habeas data* para hacer sus sentencias y finalmente crear políticas públicas.
17. Empero, el acceso a la información continúa siendo amenazado por una cultura extendida de hermetismo y falta de información sistematizada. Subsisten problemas, en particular, en la manera en que las autoridades públicas interpretan e implementan la ley. La entrega de información es a menudo politizada, por ejemplo, porque la decisión final sobre si entregar un determinado documento recae frecuentemente en un político más que en un empleado público. Desde 2011, la Defensoría del Pueblo, ha venido reclamando al gobierno que cree una autoridad administrativa (como aquellas en México y Chile) para que estandarice las reglas y prácticas de transparencia en el Estado.
18. En dos casos notables en 2011, la justicia falló que el Congreso había violado la ley de acceso a la información al retener registros relacionados con supuestas faltas cometidas por sus miembros y que el Congreso estaba obligado a entregar información solicitada por el grupo de prensa regional Instituto Prensa y Sociedad. Si bien este fue un fallo significativo, le tomó al Instituto Prensa y Sociedad cuatro años alcanzar la sentencia y al fin del año el Congreso aun no había cumplido. En general, un proyecto de fiscalización del Instituto Prensa y Sociedad determinó que solamente el 17% de los pedidos fueron respondidos plenamente, 32% de aquellos no fueron respondidos y que el 68% de las solicitudes respondidas fueron evacuadas extemporáneamente.

Acceso a la información en las investigaciones de violaciones a los derechos humanos

19. Una serie de normas legales y consuetudinarias en Perú han restringido el acceso a la información y documentación que podrían favorecer el ejercicio del derecho a la verdad y el acceso a la justicia en relación a los hechos que ocurrieron durante el gobierno del Presidente Fujimori (en este período, Perú atravesó un proceso de conflicto armado interno y de violencia causada por el levantamiento de la organización terrorista Sendero Luminoso y las medidas adoptadas por el Gobierno para suprimirlo). Durante este período, el Estado desplegó estrategias de contra insurgencia que incluyeron el uso de masacres, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual aplicadas de manera sistemática en algunas regiones del país o durante ciertos períodos en el transcurso del conflicto.
20. Las víctimas y sus familiares intentaron presionar para que se investigue, especialmente en lo tocante a las desapariciones forzadas, para poder establecer exactamente que les había sucedido a sus seres queridos o para que sean responsabilizados aquellos que cometieron las violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, no hubo investigaciones durante los años ochenta y noventa y en 1995 una ley de Amnistía fue promulgada. Los signatarios señalan que en 2001 la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que la ley de Amnistía constituía una violación a los estándares internacionales y ordenó que los casos sean investigados. Desde entonces han sido iniciadas un número de causas pero cientos de ellas han sido abruptamente interrumpidas: según la información ofrecida por la Oficina de Procuración Pública, de un total de 1674 causas iniciadas, 743 fueron cerradas sin considerar los méritos de éstas en razón de, mayormente, la negativa de los organismos públicos de proveer la información necesaria para las investigaciones.
21. Esta situación ha sido confirmada por informes preparados por la Oficina del Defensor Público en cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Verdad y Reconciliación de Perú. La situación es especialmente problemática dentro del Ministerio de Defensa. La organización APRODEH ha producido un informe en este problema, en el que señala que la Oficina de Procuración Pública ha repetidamente solicitado información sobre los nombres de los efectivos responsables de las bases militares que operaban en los territorios clave; los nombres del personal trabajando en esas bases; documentos referidos a las operaciones llevadas a cabo, incluyendo nombres de la gente detenida en estas operaciones; y, a su vez, manuales e instructivos creados para la conducción de las operaciones anti-subversivas. La respuesta ha sido casi unívoca en la mayoría de los casos: el Ministerio afirma que no tienen constancia de la existencia de ese tipo de bases militares, que no hay información sobre quien estaba a cargo (ciertamente no hay datos de quienes estaban destinados allí) y que sencillamente no hay información relacionada a esos temas en los archivos.
22. Los signatarios desean enfatizar que cuando la misma información es solicitada por alguna otra autoridad o para la defensa de oficiales militares acusados, esa información, supuestamente inexistente, es proveída. Esta situación claramente demuestra que hay una intención de las autoridades pertinentes de prohibir el acceso a la información importante y de poner palos en la rueda al esfuerzo de obtener clarificación de los sucesos ocurridos durante el período de excepción en Perú. En un informe preparado por APRODEH y presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un cuadro detalla el número de pedidos de información presentados por la Oficina de Procuración Pública que fueron denegados por el Ministerio de Defensa pero que luego fueron usados por la Comisión Histórica Permanente del Ejército en un informe titulado *En honor a la verdad*, un documento que ofrece la versión oficial de las fuerzas armadas sobre el conflicto armado que tuvo lugar en Perú entre 1980 y 2000; el documento esencialmente contradice las conclusiones alcanzadas por la Comisión de Verdad y Reconciliación.

Recomendaciones

23. A raíz de los problemas y violaciones reseñados anteriormente, los signatarios apelan al Consejo de los Derechos Humanos para que éste urja al Gobierno Peruano a:

- Investigar, efectivamente, en profundidad, y con celeridad todos los actos de violencia perpetrados por funcionarios públicos contra periodistas y defensores de derechos humanos y que ponga fin a la impunidad con que cuentan todos los que atacan y acosan a periodistas, trabajadores de los medios y defensores de derechos humanos;
- Delegar la responsabilidad de otorgar licencias a un órgano regulatorio de los medios independiente;
- Asegurar que la regulación de los medios no sufra interferencia política;
- Otorgar más transparencia a la propiedad de los medios y a abstenerse de usar la publicidad oficial para influenciar el contenido de los medios;
- Promulgar las modificaciones al Código Penal de Perú y derogar las leyes penales de difamación en su totalidad;
- Considerar la creación de un órgano autónomo e independiente que se ocupe de medidas que promuevan y de revisar quejas relacionadas a pedidos de información;
- Revertir todas las normas y reglamentaciones, como así también las prácticas, para asegurar que las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares tengan acceso a la información que necesiten para investigar las graves violaciones acaecidas durante el período de excepción en Perú;
- Llevar a cabo una auditoría con la participación de la Oficina del Defensor Público para identificar la información que es relevante para la investigación de las violaciones de derechos humanos y que ponga ésta a disposición de la Oficina de Procuración Pública y del Poder Judicial, como así también sancione a los empleados públicos que se nieguen a proveer la información mencionada.